



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Cartilla informativa - Usuarios

Canal de Selectividad de Riesgos y Alertas para Evaluadores PRODUCE



Versión Fecha de Publicación

1.1

23.02.2021

Se pone en conocimiento de los usuarios la presente cartilla, la cual nos presenta los criterios de evaluación y el resultado de selectividad mostrado en los formularios de VUCE para evaluadores de la entidad PRODUCE.

El semáforo de selectividad solo esta habilitado para el TUPA 63 del Formato PRD017.

También presentamos la parte de Visualización de alertas en formularios de procedimientos de PRODUCE.

Tabla de Contenido

| | Pág. |
|--|------|
| 1 Normativa de Gestión de Riesgos VUCE | 4 |
| 2 Reglas de Negocio | 4 |
| 3 Momento en que se calcula el riesgo | 5 |
| 4 Colores de la selectividad | 5 |
| 5 Canal de selectividad en VUCE | 6 |
| 6 Reglas definidas por la entidad | 7 |
| 7 Visualización de Alertas | 9 |

Vista de Canal de Selectividad para Evaluadores de la entidad PRODUCE

1 Normativa de Gestión de Riesgo VUCE

El sistema de gestión de riesgos se encuentra regulado en los artículos 11 y 16 de la Ley N° 30860, Ley de fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, así como en los artículos 85 y 86 de su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-MINCETUR. Dichas disposiciones son aplicables, sin perjuicio de la potestad fiscalizadora que tienen las entidades competentes.

2 Reglas de Negocio

Las reglas de negocio son controles automatizados, mediante los cuales se pueden mitigar de forma preventiva o correctiva los riesgos. Estas se construyen en base al cumplimiento o exigencia de una normativa interna o externa a la Institución, al conocimiento especializado que los funcionarios van adquiriendo respecto a los procesos de negocio a través de reglas determinísticas y, mediante el conocimiento que es descubierto con el apoyo de la estadística y la matemática, como ser las reglas analíticas basadas en Inteligencia Artificial y Machine Learning y reglas aleatorias.

Para el presente desarrollo se han implementado 2 reglas de negocio: Reglas Determinísticas y Reglas Analíticas.

Reglas Determinísticas:

La regla determinística refiere la detección del riesgo basado en el conocimiento experto de los profesionales en la materia. Del análisis que se realice a las reglas de negocio para los diversos riesgos, se debe considerar lo que se detalla a continuación:

- La generalización de las reglas de negocio, para que la misma regla pueda controlar otros escenarios similares.
- La integración en una sola regla de negocio a los controles vinculados con el mismo riesgo.

Reglas Analíticas:

Las reglas analíticas o basadas en algoritmos de aprendizaje automático, tienen como principal insumo los datos históricos. Es decir, este tipo de reglas son capaces de encontrar patrones en los datos proporcionados con el objetivo de realizar predicciones sobre nuevos datos. Evidentemente, los datos son un insumo fundamental para la construcción de las reglas analíticas.

A continuación, se muestra el modelo de aplicación de la regla determinística:



3 Momento en que se calcula el riesgo

Un primer proceso de integración que existe entre VUCE - SGR es la determinación de la selectividad o evaluación de riesgo, donde la VUCE realiza la petición a SGR.

La VUCE en el momento que se ha definido por cada Formato TUPA pide al SGR el canal, esa solicitud se pone en una cola y de esa cola el SGR lo toma para evaluar y otorga el canal de control, dicha respuesta también es colocada en una cola para que la VUCE pueda leer esa respuesta.



Nota: El momento en que se calcula el riesgo es al momento que se genera la SUCE y es por única vez.

4 Colores de la selectividad

La matriz de riesgos contiene tres (3) riesgos, los cuales de acuerdo con su nivel de severidad (basado en su impacto y probabilidad de ocurrencia), se clasifican en el nivel 'Medio' y 'Bajo' según el siguiente detalle:

El riesgo (1) clasificado con nivel 'Medio', corresponde a:

- Emisión de constancia de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos sin cumplir con los criterios de la norma.

Los riesgos (2) clasificados con nivel 'Bajo', corresponden a:

- El administrado presenta información incompleta o errónea.
- Demora en la atención de solicitudes



Figura 6: Mapa de Riesgo de PRODUCE

SEMÁFORO VERDE: ● Riesgo bajo

“Riesgo bajo, la solicitud tiene baja probabilidad de tener riesgo y de ser observada”

SEMÁFORO AMARILLO: ● Riesgo medio

“Riesgo medio, la solicitud tiene probabilidad moderada de riesgo y de ser observada”

SEMÁFORO ROJO: ● Riesgo alto

“Riesgo alto, la solicitud tiene alta probabilidad que tenga riesgo y sea observada”

5

Canal de Selectividad en VUCE

El canal de selectividad estará representado mediante un cuadro ubicado en la parte superior derecha del formulario de trámite de la entidad DIGESA. El semáforo podrá ser de 3 tipos:

- Riesgo Alto (Color Rojo)
- Riesgo Medio (Color Amarillo)
- Riesgo Bajo (Color Verde)

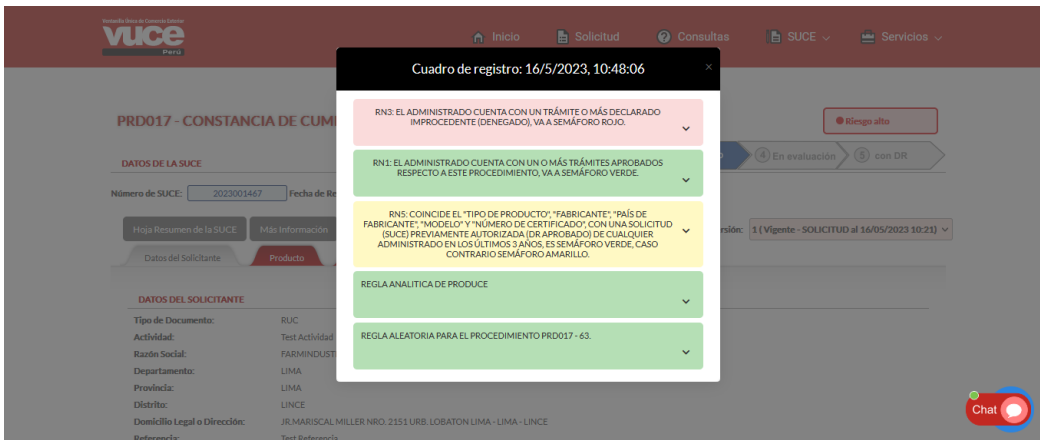
Vista en la SUCE del trámite

Para poder ver el semáforo, daremos clic en el botón SUCE en donde podremos ingresar al trámite correspondiente, se nos mostrará un icono en la parte superior derecha el cual nos indica el tipo de riesgo asociando a un color correspondiente.



Para poder observar el resultado de la selectividad, daremos clic sobre el ícono del semáforo, se nos mostrará un cuadro en donde se listará la regla o reglas a las cuales aplico la evaluación identificada a través del Sistema de Riesgos (Cada regla tendrá el color correspondiente a la condición que aplicó en el análisis de SGR). Esta vista contará con los siguientes datos:

- . Fecha y hora del Registro del Canal de Selectividad
- Lista de Regla(s) que aplique(n) a la evaluación.



Nota: La regla o reglas que aplicaran a la evaluación, se mostrarán acompañadas con el color de fondo respectivo al resultado del filtro.

6 Reglas definidas por la entidad

La entidad PRODUCE a través de un proceso de levantamiento de información pudo definir una serie de reglas de negocio las cuales serán registradas dentro del Sistema de Gestión de Riesgos para que formen parte del Flujo de Selectividad. A continuación mostramos las reglas definidas para este caso:

| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO | Nº | NIVEL DE SEVERIDAD | Nº | Definido por | REGLAS DE NEGOCIO (RN) | SEMÁFORO |
|--|----|--------------------|-----|--------------|--|------------------------|
| Constancia de Cumplimiento de Reglamento Técnico | R1 | MEDIO | RN1 | Entidad | Si el administrado cuenta con un o más trámites aprobados respecto a este procedimiento, va a semáforo verde. | VERDE |
| | | | RN2 | Entidad | Si el administrado es la primera vez que presenta una solicitud, va a semáforo amarillo. | AMARILLO |
| | | | RN3 | Entidad | Si el administrado cuenta con un trámite o más declarado improcedente (denegado), va a semáforo rojo. | ROJO |
| | R2 | BAJO | RN4 | DVUCEPT | Si: Las solicitudes (SUCEs) del administrado (RUC) no registran observaciones (notificaciones) ni denegaciones en los últimos 3 años, y se encuentran dentro del 5to superior (20%) de los usuarios más frecuentes del trámite va a semáforo verde. | VERDE |
| | R3 | BAJO | RN5 | DVUCEPT | Si coincide el "Tipo de producto", "Fabricante", "País de fabricante", "Modelo" y "Número de certificado", con una solicitud (SUCE) previamente autorizada (DR aprobado) de cualquier administrado en los últimos 3 años, es semáforo verde, caso contrario semáforo amarillo. | VERDE (resto amarillo) |

1.- Se esta adjuntando el archivo de reglas de nombre "MINCETUR-SGR-Matriz Riesgos, RN, Listas y Selectividad-CU-V05_PRODUCER.xls" para su consulta de ser el caso. Este archivo fue trabajado en la etapa de levantamiento de información en conjunto con la entidad y de esta dependerá su actualización.



MINCETUR-SGR-
:riz Riesgos, RN, Lis

2.- Respecto de las reglas analíticas o basadas en algoritmos de aprendizaje automático, tienen como principal insumo los datos históricos. Es decir, este tipo de reglas son capaces de encontrar patrones en los datos proporcionados con el objetivo de realizar predicciones sobre nuevos datos. Evidentemente, los datos son un insumo fundamental para la construcción de las reglas analíticas. Las reglas analíticas, de acuerdo con el tipo de algoritmo de aprendizaje automático que emplean, pueden ser supervisadas o no supervisadas.



PRODUCE -
eglas Analíticas.xls

7 Visualización de Alertas

Este proceso será gestionado directamente por el componente de la VUCE el cual recuperará la información de listado de alertas que hubiesen aplicado en el sistema del SGR para el correspondiente trámite.

7.1 Vista en la Alerta en la SUCE del trámite

Para poder ver la alerta, daremos clic en el botón SUCE en donde podremos ingresar al trámite correspondiente, se nos mostrará un icono en la parte superior derecha el cual nos indica el nombre de la alerta y su detalle (Inicialmente solo aparecerá el nombre de la alerta, luego al dar clic sobre la alerta se mostrará el detalle).

PRD017 - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO TÉCNICO (TUPA: 63)

DATOS DE LA SUCE

Número de SUCE: 2023001421 Fecha de Registro: 12/05/2023 21:42:27 Número de Expediente: EXP-JS-2023001421

Hoja Resumen de la SUCE Más Información Regresar

Datos del Solicitante Producto Requisitos Adjuntos Modif. / Subsanac. SUCE Docs. Resolutivos

Versión: 2 | Vigente - SUCE al 12/05/2023

| NUMERO DOC. | TIPO |
|-------------------------------|------|
| No hay información a mostrar. | |

Leyenda: ANULADO

Alerta
ALERTA JCSI-PRD017 TUPA 63 - 014
DESCRIPCIÓN DE ALERTA JCSI-PRD017 TUPA 63 - 014 CERTIFICADO OFICIAL, PARA BIENOS O PRODUCTOS VETERINARIOS DESTINADOS A LA ACUICULTURA CON FINES DE EXPORTACIÓN (*) Previa verificación de la vigencia del Registro Sanitario Base Legal Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, Art. 9º literal h), Pub. (10/07/2013), DS. N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, Art. 25º, Pub. (27/12/2013).
12/5/2023, 23:31:00

La alerta consta de los siguientes datos:

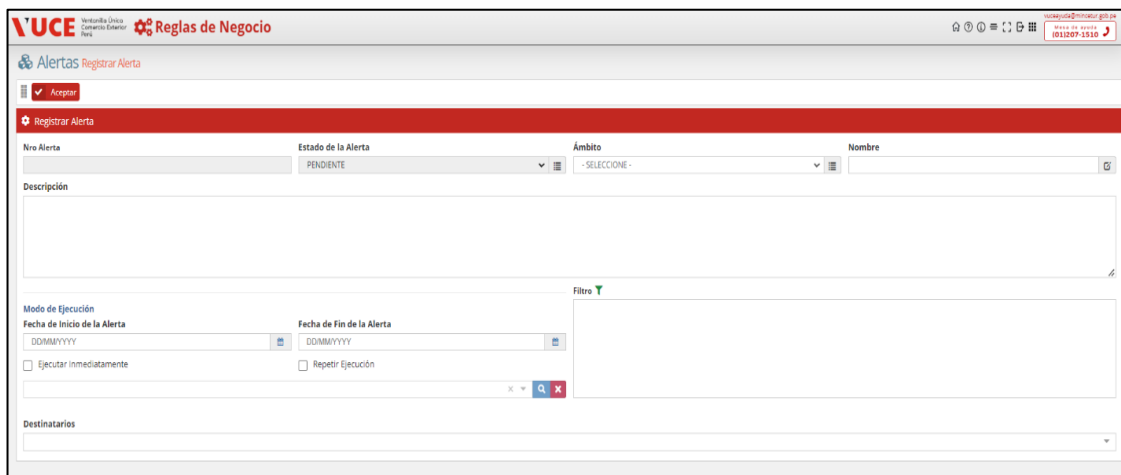
- **Alerta:** Título que se mantiene en todas las alertas (transversal)
- **Nombre de la Alerta:** Nombre como se registro en SGR
- **Detalle de la Alerta:** Descripción total de la alerta como se registro en SGR.

Nota: Recordar que las alertas y semáforo de selectividad podrán convivir dentro de la vista de la SUCE si esta casuística aplicara según sea el caso.

7.2 Programación en SGR

Para poder visualizar las alertas en la vista de trámites en estado SUCE de la entidad, previamente se deben haber registrado estas alertas en el Sistema de Gestión de Riesgos.

Dentro del registro se configurarán los parámetros correspondientes para la ejecución de esta alerta: Ámbito, Nombre, Descripción, Modo de Ejecución (Fecha de Inicio de la Alerta, Fecha de Fin de la Alerta – Ejecutar inmediatamente, Repetir Ejecución), Filtro y Destinatarios.



7.3 Momento en que se ejecuta la Alerta

Un segundo proceso de integración que existe entre VUCE - SGR es la devolución de la lista de resultado de Alertas, donde la VUCE realiza la petición a SGR.

La VUCE luego de que se ha definido la Alerta, solicita al SGR la lista de regla(s) y estas serán mostradas en la vista de la SUCE de los trámites correspondientes.



Nota: El funcionario de la entidad debe haber registrado previamente las alertas y estas serán procesadas por el motor del SGR.

vuceayuda@mincetur.gob.pe

Mesa de ayuda
(01)207-1510 